

22 ENE. 2002

QUILMES,

VISTO, lo dispuesto en el Decreto N° 35/01 y 116/02, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto N° 35 suspendía el servicio de telefonía celular móvil asignado a funcionarios y empleados de la Administración Pública Nacional.

Que posteriormente el artículo 1° del Decreto N° 116, delegó la facultad de establecer excepciones a lo dispuesto en el artículo y dando precedente a las Autoridades Superiores de organismos pertinentes a los organismos referidos en el artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

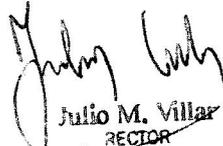
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exceptuar de la suspensión del servicio de telefonía celular móvil por estrictas razones de servicio y de fundada necesidad a las líneas de comunicación móvil y usuarios incorporados en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°: 03/02


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I
Telefonos celulares

Número	Destinatario
1151844970	Sede Florencio Varela
1151828616	Mantenimiento y Habitat
1153088591	Transporte móvil
1153088590	Transporte móvil
1153087284	Departamento de Ciencias Sociales
1153087282	Vicerrectorado de Posgrado
1153087281	Secretaria de prensa y cultura
1153081531	Secretria Administrativa
1153081528	Vicerrectorado de Gestión y Planeamiento
1153081527	Dirección General de Administración
1149943690	Transporte móvil
1149943689	Transporte móvil
1149943688	Coordinación de transportes
1144455522	Dirección de Proyectos Especiales
1141449850	Rector
1144273943	Vicerrectorado de Investigaciones
1144273952	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales
1144276627	Vicerrectorado de Asuntos Académicos

Anexo Res. R. Nro. 03/02


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES